

EXPEDIENTE: JDC/026/2022.

PARTE ACTORA: LUCIA GUADALUPE CAAMAL GARRIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERA INTERESADA: **DATO PROTEGIDO.**

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el pasado veinticuatro de septiembre siendo las diecisiete horas con quince minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por el diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por Lucía Guadalupe Caamal Garrido, quien se ostenta como candidata registrada y aprobada a representación proporcional por parte del partido político movimiento autentico social, de igual manera, el día de ayer siendo las doce horas con veinte minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DAJL/XVII/024/2022, signado por la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por medio del cual remite documentación en alcance relacionada con la antes referida en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados al diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo con la documentación de la cuenta y a la licenciada Yamilet Verónica Mena Hernández, en su calidad de Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el oficio de la cuenta dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/095/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/026/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----